



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 062 DE 2017

16 ENE 2017

Por el cual se designan los representantes del Gobierno nacional ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, con sus modificaciones y reformas actualmente vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el Gobierno Nacional suscribió, el 24 de noviembre de 2016, con el grupo armado Fuerzas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP) un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el punto 6 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera trata sobre la implementación, verificación y refrendación e indica que la implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de paz deberá efectuarse de buena fe, atendiendo a la reciprocidad en el cumplimiento de las obligaciones aceptadas por las partes, promoviendo la integración de las poblaciones, comunidades, territorios y regiones en el país, en particular de las más afectadas por el conflicto y las que han vivido en condiciones de pobreza y marginalidad.

Que el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, modificado por la Ley 1779 de 2016, establece que "*... los acuerdos y su contenido serán los que a juicio del Gobierno sean necesarios para adelantar el proceso de paz y su cumplimiento será verificado por las instancias nacionales o internacionales que para el efecto y de común acuerdo designen las partes.*".

Que en la misma línea, el parágrafo 2º del mencionado artículo señala que "*... las partes acordarán mecanismos de verificación conjunta de los acuerdos, diálogos o acercamientos y de considerarlo conveniente podrán acudir a instituciones o personas de la vida nacional o internacional para llevar a cabo dicha verificación.*".

Que en el mismo punto 6 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y para garantizar el efectivo cumplimiento de lo pactado, se acordó crear una Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, encargada, entre otros, del seguimiento a los componentes del Acuerdo.

Que en tal virtud, mediante el Decreto 1995 del 7 de diciembre de 2016 se creó la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), como la instancia conjunta entre el Gobierno nacional y las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida legal, encargada del seguimiento, impulso y verificación conjunta de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

MV

Continuación del Decreto "Por el cual se designan los representantes del Gobierno nacional ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final"

Que el artículo 2º del Decreto 1995 de 2016 establece que la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), estará integrada por tres (3) representantes del Gobierno nacional y tres (3) representantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida legal, o del partido político que surja de su tránsito a la vida legal. Los representantes del Gobierno nacional serán de alto nivel y serán designados por el Presidente de la República.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. *Designación de los representantes del Gobierno nacional.* Designar a los doctores RAFAEL PARDO RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.239.764, Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al doctor SERGIO JARAMILLO CARO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.401.680, Alto Comisionado para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y al doctor JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.470.922, Ministro del Interior, como representantes del Gobierno nacional ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI).

Artículo 2. *Funciones.* Los representantes del Gobierno nacional cumplirán las funciones señaladas en el Decreto 1995 del 7 de diciembre de 2016.

Artículo 3. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

16 ENE 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA